



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1/2022

Objeto: Adquisición de vehículos 0 (cero) km para la Administración Nacional de Correos.

Presentación de ofertas: hasta el 11/10/2022 - Hora: 15:00

Solicitud de aclaraciones y prórroga: hasta el día 04/10/2022 inclusive

Apertura de ofertas: 11/10/2022 - Hora: 15:00

Apertura de ofertas: la apertura de ofertas se realizará en forma electrónica a través del portal de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy y será automática en la fecha y hora fijada para la apertura.

Información de contacto:

Tel: (598) 29160200 interno 754-310 - E-mail: licitaciones@correo.com.uy

Valor del Pliego: sin costo.

Pliego disponible en las siguientes páginas web:

www.comprasestatales.gub.uy / www.correo.com.uy /

También podrán solicitarlo vía mail a licitaciones@correo.com.uy

Todas las novedades referidas al presente llamado, serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales: www.comprasestatales.gub.uy siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados consultar dicha página para mantenerse informados.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS **LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1/2022**

1. OBJETO

El objeto de la presente licitación consiste en la adquisición de vehículos 0 km, para la Administración Nacional de Correos (en adelante A.N.C.).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.).
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Anexo I: Formulario de identificación del oferente.
- Anexo II: Antecedentes comprobables de la empresa y experiencia en materia del objeto de este llamado, con las referencias comerciales de los últimos cinco (5) años.
- Anexo III: Tabla de cotización.
- Anexo IV: Recomendaciones sobre la oferta en línea.
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en los restantes documentos integrantes del llamado.

3. ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ARTÍCULOS N° 46 Y 76 DEL T.O.C.A.F.

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en

los artículos N° 46 y 76 del T.O.C.A.F. y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

4. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 69 del T.O.C.A.F., se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá al Tribunal legalmente competente dentro del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

5. NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación: el correo electrónico con acuse de recibo, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

6. CONDICIONES BÁSICAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas, con domicilio y sede en Uruguay, que giren en el rubro objeto del presente llamado y que cuenten con antecedentes en materia de venta de vehículos.

Los antecedentes verificables que avalen esta condición de una antigüedad no mayor a cinco (5) años, deberán acreditarse completando a tales efectos el Anexo II, el cual no se considerará confidencial, y/o presentar un listado de antecedentes, y/o cartas de referencia, las cuales no se considerarán confidenciales.

A los efectos de poder corroborar los antecedentes de los oferentes, la A.N.C. se reserva la facultad de solicitar los datos de las personas de contacto, teléfono y/o celular, y correo electrónico de las referencias, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa oferente la obtención del previo consentimiento informado (Ley N° 18.331) para proporcionar dichos datos.

Asimismo, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse al momento de la apertura en estado "EN INGRESO" o en estado "ACTIVO".

La marca del vehículo ofrecido deberá contar con al menos cinco (5) años de presencia ininterrumpida en plaza y en el segmento objeto de adjudicación.

7. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

Los oferentes deberán cotizar modelos de vehículos 0 (cero) kilómetro, año 2022 o superior, según las características que se detallan a continuación, pudiendo cotizar distintos modelos, los cuales serán evaluados por la A.N.C.

7.1- DETALLE DE LOS VEHÍCULOS A ADQUIRIR

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN SEGÚN SICE	VOLUMEN DE CARGA	CAPACIDAD DE CARGA APROXIMADA Y CARACTERÍSTICAS	COMBUSTIBLE
1		Minibús			
	1.1			Mayor a 9 pasajeros	Gasoil
	1.2			Mayor a 14 pasajeros	Gasoil
2		Camión con caja cerrada	Mínimo 23 m3 Capacidad para 8 pallets Mercosur	Capacidad de carga: 5.000 kgs Altura mínima de la caja (medida interior) aprox. 2 mts. Con plataforma hidráulica, carga mínima 1.000 kgs.	Gasoil
3		Camioneta furgón puerta lateral y trasera (nafta)			
	3.1		Entre 2,0 y 3,4 m3	Entre 0,5 y 1 tonelada	Nafta
	3.2		Entre 3,5 y 4,5 m3	Entre 0,75 y 1 tonelada	Nafta
	3.3		Entre 5 y 7 m3 Altura máxima: 2,05 mts.	Entre 900 y 1.100 kgs. Sin plataforma	Nafta
4		Camioneta furgón puerta lateral y trasera (diesel)			
	4.1		Entre 2,0 y 3,4 m3	Entre 0,5 y 1 tonelada	Gasoil

	4.2		Entre 3,5 y 4,5 m3	Entre 0,75 y 1 tonelada	Gasoil
	4.3		Entre 5 y 7 m3 Altura máxima: 2,05 mts.	Entre 900 y 1.100 kgs. Sin plataforma	Gasoil
	4.4		Entre 15 y 17 m3 Capacidad para 4 pallets Mercosur	Entre 1.400 y 2.000 kgs. de carga útil. Altura mínima de la caja (medida interior) aprox. 2 mts. Se valora plataforma hidráulica de carga de 500 kg	Gasoil
5		Camioneta furgón 2 puertas (eléctrica)			
	5.1		Entre 2,0 y 3,4 m3	Entre 0,5 y 1 tonelada	Eléctrica
	5.2		Entre 3,5 y 4,5 m3	Entre 0,75 y 1 tonelada	Eléctrica

7.2- CANTIDAD DE VEHÍCULOS A ADQUIRIR

La cantidad total a adjudicar entre los sub ítems 1.1 y 1.2 es de hasta cinco (5) unidades.

La cantidad total a adjudicar del ítem 2 es de hasta dos (2) unidades.

La cantidad total a adjudicar entre los sub ítems 3.1, 4.1 y 5.1 es de hasta ocho (8) unidades.

La cantidad total a adjudicar entre los sub ítems 3.2, 4.2 y 5.2 es de hasta ocho (8) unidades.

La cantidad total a adjudicar entre los sub ítems 3.3 y 4.3 es de hasta una (1) unidad.

La cantidad total a adjudicar del sub ítem 4.4 es de hasta cuatro (4) unidades.

Cantidad total máxima de vehículos a adquirir: hasta veintiocho (28) unidades.

7.3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

ÍTEM 1: MINIBÚS

- Modelos: 0 (cero) kilómetro.
- Año de fabricación: 2022 o superior.
- Color: blanco o celeste (pantone 299C o similar).
- Cantidad: hasta cinco (5) vehículos.

Especificaciones técnicas:

- Capacidad:

Subítem 1.1: mayor a nueve (9) pasajeros.

Subítem 1.2: mayor a catorce (14) pasajeros.

- Carrocería:

- Cabina con aire acondicionado de fábrica/origen.
- Radio.
- Alfombras.
- Espejo Van estacionamiento curvo en luneta trasera (no excluyente).
- ABS
- Doble Air Bag (conductor y acompañante).
- Puerta lateral corrediza (especificar largo, ancho y sistema de apertura desde el interior).
- Estribo para ingreso de pasajeros por el lateral.
- Apoya cabezas (Reglamento Técnico Mercosur 35/94).

NOTA: No se aceptará aire acondicionado ensamblado en plaza.

Las unidades se deberán suministrar con cubierta auxiliar completa (salvo sistema runflat), caja de herramientas, gato, cinturones de seguridad de tres (3) puntas en todos su asientos, extintores, manual completo de funcionamiento y servicio, botiquín de primeros auxilios y Seguridad Vial (artículo N° 15 Ley N° 19.061).

Asimismo, deberán cumplir con todo lo exigido en la normativa vigente referente a Tránsito y Seguridad Vial (Ley N° 19.061), así como también toda normativa y reglamentación que se promulgue hasta la fecha de entrega de las unidades.

Garantía: Se deberá especificar en la oferta el plazo, el alcance y las condiciones de la garantía, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Mecánica.
- Carrocería: rigidez, anticorrosión y pintura.

ÍTEM 2: CAMIÓN CON CAJA CERRADA

- Modelos: 0 (cero) kilómetro.
- Año de fabricación: 2022 o superior.
- Color (cabina y furgón): blanco o celeste (pantone 299C o similar).
- Cantidad: hasta dos (2) vehículos.

Especificaciones técnicas:

- Capacidad mínima de carga útil: 5 toneladas.
- Volumen de carga mínimo: 23 m3.

El camión deberá contar con una caja con un tamaño mínimo útil de carga de:

- Altura interior (mínima): 2,0 metros.

El furgón deberá asegurar la carga en simultáneo de ocho (8) pallets Mercosur o roll containers de base 1,20 m x 1,00 m.

- Camión con caja furgón cerrado con puerta lateral y doble puerta trasera.
- Capacidad de transporte seguro que permita la sujeción de roll containers y pallets. En relación a los elementos de sujeción a ser proporcionados por el adjudicatario, deberán ser de tipo barras dobles (superior e inferior) para los roll containers, correas, malacate, ganchos de sujeción, etc, para el resto de la carga.
- Plataforma hidráulica (elevadora) de carga y descarga. Dicha plataforma deberá tener una capacidad mínima de 1.000 kgs y ser del tipo plegable, quedando debajo del chasis del camión. Este tipo de plataformas deberá permitir la operación del camión con diferentes "Docks" de carga.
- El camión se deberá suministrar con cubiertas auxiliares, caja de herramientas, gato, cinturones de seguridad de tres (3) puntas, extintores, manual completo de funcionamiento y servicio, botiquín de primeros auxilios y Seguridad Vial (artículo N° 15 Ley N° 19.061).
- La caja deberá contar con luz interior.

- Carrocería:

- Cabina con aire acondicionado de fábrica/origen.
- Radio.
- Alfombras.
- ABS.

- Doble Air Bag (conductor y acompañante) preferentemente.
- Apoya cabeza (Reglamento Técnico Mercosur 35/94).
- Todos los indicadores deberán estar en Unidades Internacionales.
- Amortiguación neumática de preferencia.

Asimismo, deberá cumplir con todo lo exigido en la normativa vigente referente a Tránsito y Seguridad Vial (Ley 19.061), así como también toda normativa y reglamentación que se promulgue hasta la fecha de entrega de las unidades. El vehículo deberá contar con los implementos de seguridad y salud exigidos por la normativa vigente.

Garantía: Se deberá especificar en la oferta el plazo, el alcance y las condiciones de la garantía, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Mecánica.
- Carrocería: rigidez, anticorrosión y pintura.

ÍTEM 3, 4 y 5: CAMIONETAS

- Modelos: 0 (cero) kilómetro.
- Año de fabricación: 2022 o superior.
- Color: blanco o celeste (pantone 299C o similar).
- Cantidad: hasta veintiún (21) camionetas.
- Carrocería:
 - Cabina con aire acondicionado de fábrica/origen.
 - Radio.
 - Alfombras.
 - Espejo Van estacionamiento curvo en luneta trasera para subítem 4.4 (no excluyente).
 - ABS.
 - Doble Air Bag (conductor y acompañante).
 - Puerta lateral corrediza apta para mejorar el acondicionamiento de la carga y descarga de paquetería o traslado de pasajeros y puerta trasera.
 - Apoya cabezas (Reglamento Técnico Mercosur 35/94).

NOTA: No se aceptará aire acondicionado ensamblado en plaza.

Las unidades se deberán suministrar con cubierta auxiliar completa (salvo sistema runflat), caja de herramientas, gato, cinturones de seguridad de tres (3) puntas, extintores, manual completo de funcionamiento y servicio, botiquín de primeros auxilios y Seguridad Vial (artículo N° 15 Ley N° 19.061).

Asimismo, deberán cumplir con todo lo exigido en la normativa vigente referente a Tránsito y Seguridad Vial (Ley N° 19.061), así como también toda normativa y reglamentación que se promulgue hasta la fecha de entrega de las unidades.

Garantía: Se deberá especificar el plazo, el alcance y las condiciones de la garantía, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Mecánica.
- Carrocería: rigidez, anticorrosión y pintura.

- Vehículos eléctricos (ítem 5)

En caso de cotizar modelos de vehículos eléctricos, se deberá detallar en la oferta la duración de la batería en ciclos de carga, autonomía, consumo y tiempo de carga plena de la misma y el costo de reposición.

No se aceptarán vehículos eléctricos con batería de plomo.

8. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, mediante comunicación escrita ante la Sección Licitaciones, División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, o a través del correo electrónico licitaciones@correo.com.uy, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la A.N.C. el derecho de conceder o no la prórroga, según sus necesidades.

La A.N.C. se reserva la facultad de realizar aclaraciones sin consulta, y/o modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, en virtud de lo previsto en los puntos N° 3 y 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales.

Las aclaraciones, prórrogas, y/o modificaciones del Pliego, serán comunicadas a todas las empresas interesadas a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales: www.comprasestatales.gub.uy, y en la página web de la A.N.C., www.correo.com.uy, en un plazo no inferior a dos (2) días hábiles previos al acto de apertura de ofertas, siendo exclusiva responsabilidad de los interesados su consulta para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

9. PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deberá cotizar en línea a través de la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy.

Para cada ítem que se desee cotizar en línea, se deberá establecer el precio unitario CIF Montevideo de cada vehículo, en dólares estadounidenses.

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de la publicación del acta.

Será de responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de comunicaciones.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la A.N.C. y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter de confidencial.

Solo cuando la A.N.C. solicite, eventualmente, salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar una corrección de su oferta según lo solicitado.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a la dirección de correo licitaciones@correo.com.uy.

Posteriormente, se les dará vista de las observaciones por parte de la A.N.C. a todos los oferentes para su conocimiento.

10. CONTENIDO DE LA OFERTA

10.1- PRECIO Y FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en línea, a través de la página web de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy, estableciendo el precio unitario, por ítem, en dólares estadounidenses, CIF Montevideo, de cada vehículo 0 km ofertado, pudiendo cotizar por alguno(s) o todos los ítems o sub ítems.

Se podrán cotizar distintos modelos de vehículos, siempre y cuando cumplan con las características detalladas en la cláusula N° 7.

A los efectos de la cotización en forma electrónica a través de la Plataforma SICE de Compras y Contrataciones Estatales, se deberán utilizar los siguientes Códigos de artículos detallados a continuación:

ÍTEM 1 (sub ítems 1.1 y 1.2): Minibús - código de artículo: 5597.

ÍTEM 2: Camión con caja cerrada - código de artículo: 6566.

ÍTEM 3 (sub ítems 3.1, 3.2 y 3.3): Camioneta furgón puerta lateral y trasera (Nafta) - código de artículo: 31869.

ÍTEM 4 (sub ítems 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4): Camioneta furgón puerta lateral y trasera (Diesel) - código de artículo: 31911.

ÍTEM 5 (sub ítems 5.1 y 5.2): Camioneta furgón 2 puertas (Eléctrica) - código de artículo: 77774.

Asimismo, los oferentes deberán completar el Anexo III, Tabla de cotización, y adjuntarlo a la oferta en línea.

10.2- PLAN RECAMBIO

Los oferentes podrán ofrecer un plan recambio de los vehículos, por unidades 0 km de similares características, a un plazo de dos (2) años, siempre y cuando no implique una erogación económica para la A.N.C., ni condiciones que limiten las opciones de empadronamiento, zona de circulación o empresa aseguradora.

Quedará a criterio de la A.N.C. la adjudicación de este plan o no.

10.3- DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Se deberá proporcionar una descripción detallada del o los vehículos ofertados, estableciendo: la marca, el modelo, la procedencia, año, el origen y medio de transporte a utilizar para llegar al país, características técnicas, acompañando sus correspondientes fichas técnicas, y/o fotos del vehículo, catálogos y folletos que permitan un perfecto conocimiento de lo que se ofrece.

10.4- REPUESTOS

Los oferentes deberán establecer en su oferta las condiciones y plazos aproximados que ofrecen en plaza para la obtención de repuestos, un listado de precios de los más utilizados (repuestos críticos) dentro del cronograma de mantenimiento. Se indican a modo indicativo, no taxativo, los siguientes: filtros en general –nafta, aceite, aire-, pastillas, zapatas y discos de frenos, sensor de desgaste, amortiguadores, kit de embrague, espejos laterales, óptica, semiótica, volante bimasa, radiador, correas de distribución, ventilador y A/A, caja mando Airbag, intercambiador de aire, limitador de puerta, bisagras de puertas traseras y laterales, bomba de agua, entre otros, así como también, de la red de talleres oficiales en todo el país, aportando lista con dirección, persona de contacto, teléfono y mail.

Los oferentes deberán garantizar la existencia y stock de repuestos en plaza, para los vehículos cotizados a los efectos de no generar demoras y perjuicios a la hora de ingresar los vehículos a mantenimiento programado, o roturas o siniestros, al menos durante el período de garantía de las unidades.

10.5- PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El oferente deberá presentar una lista completa y su correspondiente cronograma de reparaciones y mantenimientos previsibles a realizar en la unidad durante el período de garantía ofrecido (por ejemplo: 2 años y/o 100.000 kms, 3 o más años y/o 150.000 kms., etc.), sobre la base de un manejo y mantenimiento correcto de la misma, estableciendo los kilómetros y/o meses en que los mismos deban realizarse.

El mismo deberá presentarse costado y desglosado, tanto en lo que respecta a los repuestos como a la mano de obra (en caso de corresponder). Se deberá cotizar en pesos uruguayos y/o dólares americanos, impuestos incluidos, según corresponda. En caso de no aclararlo, se considerará que los precios incluyen impuestos. A los efectos del comparativo de las ofertas, se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco República Oriental del Uruguay del día de la fecha de la apertura.

10.6- EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA

Con referencia al mantenimiento, el oferente podrá ofrecer una extensión de la garantía, debiendo aclarar en dicho caso el alcance, plazo y condiciones de la misma, reservándose la A.N.C. el derecho de adjudicar o no la misma.

En caso de cotizar dicha extensión, deberá hacerse en moneda nacional impuestos incluidos, debiendo aclararlo en la documentación adjunta a su oferta.

10.7- PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS - ASPECTOS FORMALES

El oferente deberá establecer en su oferta el plazo de entrega de las unidades ofrecidas, en días corridos. Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

La A.N.C. será la responsable por la importación de las unidades quedando a su cargo los gastos de desaduanización y despacho de las mismas. No obstante, de ofrecer vehículos depositados en recintos aduaneros dentro o fuera de los límites de Montevideo, el oferente deberá hacerse cargo de los gastos de flete, estiba, desestiba y seguros hasta el lugar de entrega que indique la A.N.C., dentro de Montevideo.

El adjudicatario deberá presentar factura pro forma en vía original con detalle completo del/los vehículo/s identificando al menos número de chasis y de motor (según corresponda de acuerdo al tipo de vehículo ofertado) y forma de pago, en un plazo máximo de 48 horas de recibida la orden de compra, la que se efectuará posteriormente a la notificación de la adjudicación.

El mismo plazo se aplicará para la entrega del total de la documentación original necesaria para iniciar los trámites correspondientes ante los distintos Organismos, una vez que la A.N.C. obtenga la resolución de exoneración de recargos e impuestos del Poder Ejecutivo. El adjudicatario deberá presentar toda la documentación e información que la A.N.C. requiera a los efectos de realizar todos los trámites de importación de las unidades, así como también certificados y avales técnicos de furgones y/o rampas para su inspección ante el MTOP (esto aplica para el caso del ítem 2). El no contar con la documentación anteriormente indicada, o contar con la misma pero con errores y/o omisiones podrán hacer caer en incumplimiento del plazo de entrega, pudiendo aplicarse las multas establecidas en el presente pliego.

El lugar de entrega de las unidades será informado por la A.N.C. a la empresa adjudicataria.

10.8- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA COTIZACIÓN

El oferente deberá adjuntar a la oferta los siguientes anexos:

- Anexo I: Formulario de identificación del oferente, debidamente firmado.
- Anexo II: Antecedentes comprobables de la empresa y experiencia en materia objeto de este llamado, con las referencias comerciales de los últimos 5 años, debidamente firmado.
- Anexo III: Tabla de cotización, debidamente firmada.

NOTA: en caso de que alguna documentación solicitada en el pliego pudiera controlarse o verificarse a través del RUPE, no será obligatoria su presentación.

10.9- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se deberá establecer en la oferta el plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos. En caso de que éste no se determine por el oferente, se entenderá que el mismo es válido por el plazo antes señalado. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por plazos de treinta (30) días corridos, siempre que el oferente no desista en forma expresa y por escrito de su propuesta, ante la Sección Licitaciones, División Recursos Materiales y Suministros, a través del correo electrónico licitaciones@correo.com.uy, con una antelación mínima de quince (15) días corridos a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

A continuación, se detalla para conocimiento de los oferentes, sin perjuicio de que la ignorancia de la Ley no sirve de excusa, qué información será considerada confidencial.

Cuando los particulares entreguen a la Administración información que consideren confidencial, además de referir a alguna de las hipótesis previstas en el artículo N° 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, deberán señalar o identificar los documentos o secciones que solicitan sean protegidas. De lo contrario, la información entregada no será considerada como confidencial.

Es importante, tener en cuenta los siguientes puntos:

Esta información debe estar referida a las causales establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 18.381.

Los interesados deben precisar cuál es la información confidencial en cada caso. Para ello, deberán señalar en forma clara y precisa qué información o documentos, del conjunto presentado, deben ser declarados confidenciales, evitando reivindicar la excepción de forma genérica sobre toda la información presentada. Al clasificar esta información como confidencial, la Administración deberá verificar que cumpla con las hipótesis establecidas en la Ley. Así como también, la A.N.C. deberá solicitar a los oferentes la presentación de un “resumen no confidencial” de la información.

Este “resumen no confidencial” es un informe breve y conciso, lo suficientemente detallado como para permitir una comprensión general del contenido sustancial de la información, cuya reserva por vía de confidencialidad se solicita.

11.1- CAUSALES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

11.1.1- Que refiera al patrimonio de una persona física o jurídica.

Por patrimonio entendemos que la Ley alude al conjunto de bienes que le pertenecen a una persona física o de una institución (persona jurídica) y son susceptibles de estimación económica.

11.1.2- Que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudieran ser útiles para un competidor.

Al declarar hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudieran ser útiles para un competidor, se busca proteger una serie de conocimientos técnicos que poseen valor comercial, desarrollados por sus empresas y que pueden ser útiles para sus competidores. Esta serie de conocimientos técnicos deben mantenerse fuera del alcance de terceros, pero sobre todo fuera del alcance de los competidores de esas empresas, como forma de evitar la competencia desleal.

11.1.3- Que esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad.

También se puede solicitar la confidencialidad de la información que se encuentra amparada por una cláusula contractual de confidencialidad.

11.1.4- Los datos personales que requieran previo consentimiento informado.

El numeral II) del artículo N° 10 establece que, también se considera información confidencial, los datos personales que requieran previo consentimiento informado.

Es importante destacar que la normativa aclara que tendrán el mismo carácter (confidencial), los documentos o secciones de documentos que contengan esos datos. Esto quiere decir que,

no todos los documentos que se entregan con carácter confidencial serán clasificados como tal, ya que pueden incluir información pública que sí puede ser divulgada.

En el caso de que un documento contenga partes o secciones que refieran a información confidencial, pero posea otras que puedan ser divulgadas, se deberá elaborar una “*versión pública*” del mismo, a efectos de permitir el acceso al resto del documento, salvaguardando, ocultando o testando, las partes o secciones que no deben ser expuestas al conocimiento público, en aplicación del principio de divisibilidad.

Y por último, el artículo N° 29 del Decreto N° 232/2010 establece qué información no se considerará confidencial:

- La que por disposiciones legales se encuentre en registros públicos.
- La que se encuentre en fuentes de acceso público.

11.2- APLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo N° 39 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, incorporado como artículo N° 65 del T.O.C.A.F., aplica a los criterios generales de clasificación de información confidencial establecidos por el citado artículo N° 10 de la Ley N° 18.381, para el caso de las ofertas recibidas en un procedimiento de contratación pública.

Como resultado de ello, su inc. 11 establece que: “*...en el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en tal carácter (artículo N° 10 de la ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, y aquellas de naturaleza similar, de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales: los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta*”.

Como contrapartida, el oferente que entregue información confidencial en su propuesta, debe cumplir con las exigencias del artículo N° 30 del Decreto N° 232/010, a cuyo tenor: “*deberán señalar los documentos o secciones en los que se contenga tal información. También deberán presentar un resumen no confidencial breve y conciso. En caso que, la naturaleza de la información impida elaborarlo, se explicitará tal imposibilidad ante la autoridad competente*”.

Además de este resumen, será necesario exigir al oferente que presente la información confidencial de su oferta en forma claramente identificada y en una carpeta o archivo separado de la parte pública de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la A.N.C. exhorta a los oferentes a que den cumplimiento cabal a las disposiciones normativas que regulan la clasificación de información con carácter confidencial.

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos en el presente Pliego.

La A.N.C. podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente podrá constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de U\$S 3.000 (dólares estadounidenses tres mil), o su equivalente en pesos uruguayos, según cotización del Banco Central del Uruguay, del dólar billete vendedor vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, mediante depósito en efectivo, transferencia bancaria, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía es exigible siempre que el monto total ofertado sea superior a la suma de \$11.012.000 impuestos incluidos (valor vigente hasta el mes de diciembre de 2022). Cada oferente podrá optar por no presentar garantía si ella no es obligatoria (artículo N° 64 del T.O.C.A.F.).

En el caso de ofertar variantes, se deberá considerar la oferta de mayor valor, a efectos de determinar si corresponde su constitución.

Los depósitos se deberán realizar en el Departamento de Tesorería de la A.N.C., Casa Central, sita en Buenos Aires 451 y Misiones, 3er. piso, de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas. Posteriormente, deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la Sección Licitaciones, División Recursos Materiales y Suministros. Asimismo, junto con la oferta deberá presentar una copia del comprobante de depósito de la mencionada garantía, en caso de corresponder.

14. FACTORES DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se evaluarán las ofertas por cada ítem, por separado, desde el punto de vista técnico, formal y económico, teniendo en cuenta los factores y ponderadores detallados, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego, no dando lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la A.N.C. tendrá en cuenta los siguientes factores y ponderadores:

14.1- PRECIO (máximo 60 puntos):

A la oferta de menor precio cotizado por ítem, le serán asignados sesenta (60) puntos. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente, prorrateándose de forma proporcional de acuerdo a los precios ofertados sobre el precio que obtuvo el puntaje máximo.

14.2- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS (hasta 10 puntos).

A los efectos de la asignación del puntaje en este ponderador, se tendrán en cuenta los requisitos y características detalladas en la cláusula N° 7 y según ficha técnica de los vehículos ofertados.

A modo de ejemplo, se valorarán vehículos que posean plataforma hidráulica en caso de corresponder, que ofrezcan mayor volumen y mayor capacidad de carga útil, descontando el peso de la caja y de la plataforma.

14.3- PLAZO DE ENTREGA (hasta 10 puntos).

A la empresa que ofrezca un plazo de entrega de hasta sesenta (60) días corridos, a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, se le otorgarán diez (10) puntos. A la empresa que ofrezca un plazo de entrega de entre sesenta y uno (61) y ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, le serán otorgados cinco (5) puntos.

A la empresa que ofrezca un plazo de entrega que supere los ciento veinte (120) días corridos no se le otorgarán puntos.

14.4- GARANTÍA (máximo 10 puntos).

A las empresas que ofrezcan una garantía de tres (3) o más años y/o 150.000 kms, se le asignarán diez (10) puntos.

A las empresas que ofrezcan una garantía de dos (2) años y/o 100.000 kms, se le asignarán cinco (5) puntos.

A las empresas que ofrezcan menos de dos (2) años y/o menos de 100.000 kms., se le asignará cero (0) punto.

La garantía deberá ser integral y por todo concepto, abarcando todos los componentes del vehículo, debiendo detallar el oferente el alcance de la misma.

14.5- AÑOS DE TRAYECTORIA DE LA MARCA DEL VEHÍCULO EN PLAZA (máximo 10 puntos).

En caso de contar con más de veinticinco (25) años de antecedentes en materia de venta del segmento del vehículo ofertado, se le asignarán diez (10) puntos.

Los oferentes que cuenten con antecedentes de entre veinte (20) y veinticinco (25) años en materia de venta del segmento del vehículo ofertado, se le asignarán cinco (5) puntos.

En caso de no acreditar antecedentes o contar con antecedentes menores a cinco (5) años, no se le asignará puntaje por este ítem.

14.6- ANTECEDENTES NEGATIVOS.

En caso de existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o de la propia A.N.C., se le restará del puntaje obtenido a la empresa oferente un punto por cada antecedente negativo, hasta un máximo de tres (3) puntos.

15. MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Cuando corresponda, la A.N.C. podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 66 del T.O.C.A.F.

16. ADJUDICACIÓN

La A.N.C. realizará la adjudicación a la empresa oferente que obtenga mayor puntaje en cada ítem, de acuerdo a los factores de comparación de ofertas y puntajes detallados precedentemente, reservándose la A.N.C. la facultad de:

16.1- Dividir la adjudicación por ítems a diferentes empresas.

16.2- Adjudicar parcialmente vehículos nafta, diesel o eléctricos, según las necesidades de la A.N.C.

16.3- Desestimar aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos obligatorios previstos en el pliego.

16.4- Adjudicar o no la extensión de la garantía ofrecida.

16.5- Dejar sin efecto el llamado en cualquier etapa del procedimiento.

16.6- Declarar desierto el llamado.

16.7- Adjudicar total o parcialmente el objeto de la presente licitación.

16.8- Adjudicar o no el plan de recambio de los vehículos a los dos (2) años, por vehículos 0 (cero) kilómetro, de similares características.

16.9- No adjudicar el objeto de la presente licitación.

16.10- No adjudicar alguno de los ítems.

16.11- Adjudicar parcialmente alguno de los ítems.

16.12- Aumentar o disminuir las cantidades, de acuerdo a los porcentajes determinados en el artículo N° 74 del T.O.C.A.F.

16.13- Rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.

16.14- Si el adjudicatario no pudiere cumplir con el objeto de la presente licitación antes de iniciarse su ejecución material, la A.N.C. se reserva la facultad de rescindir el contrato y adjudicar la presente Licitación al oferente que haya calificado en segundo lugar, previa aceptación de éste (artículo N° 70, inciso final del T.O.C.A.F.); sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder a la empresa adjudicataria.

17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza (artículo N° 64 del T.O.C.A.F.).

Los depósitos se realizan en la Tesorería de la A.N.C., de lunes a viernes, en el horario de 14:00 a 16:00 horas, sita en la calle Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo. Posteriormente, deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la Sección Licitaciones, División Recursos Materiales y Suministros.

Complementariamente, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un capital asegurado correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y con un

plazo de duración equivalente al período de garantía ofrecido, siendo el plazo de inicio de la misma la fecha de recepción en conformidad de las unidades.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

18.1- La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Sección Licitaciones, División Recursos Materiales y Suministros, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, constancia que acredite haber depositado la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.

18.2- Documentación a presentar por parte del adjudicatario a los efectos de la importación de los vehículos:

18.2.1- Original y/o fotocopia del conocimiento de embarque / bill of lading (aéreo, marítimo y/o terrestre) a nombre de la Administración Nacional de Correos y/o a nombre del adjudicatario, pero, con cesión de "*derechos y obligaciones*" a favor de la Administración Nacional de Correos por el total de vehículos de ese embarque, firmado y sellado por el mismo.

18.2.2- En caso de que la mercadería se encuentre en alguna Zona Franca, se solicitará fotocopia legible del D.U.A. tránsito/exportación que se realizó.

18.2.3- En caso de haber arribado por vía marítima, el adjudicatario, deberá hacer endosar al depósito, el total de mercadería adjudicada a favor de la Administración Nacional de Correos, RUT N° 214130990011.

Todos los documentos que se presenten deberán ser legibles para escaneo ante la Aduana y demás Organismos que intervengan.

19. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

19.1- OBLIGACIONES FISCALES. La empresa adjudicataria deberá estar al día con sus obligaciones fiscales ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la A.N.C. podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la empresa adjudicataria el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La A.N.C. se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario a través de la información que surja del RUPE.

19.2- Se controlará del RUPE que los Directores y/o administradores de la empresa adjudicataria no figuren inscriptos como deudores alimentarios (artículo N° 6 de la Ley N° 17.957 y N° 3 de la Ley N° 18.244).

19.3- El adjudicatario deberá encontrarse Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos N° 46 y N° 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013.

20. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

20.1- FACTURACIÓN

En caso que la empresa que resulte adjudicataria sea emisora de E-Documentos, deberán enviar el CFE (Comprobantes Fiscales Electrónicos), “*Sobre Empresa*”, en formato XML a la dirección de correo: facturaelectronica@correo.com.uy

Asimismo deberá enviarse una copia de la factura a la siguientes direcciones de correo electrónico: adquisiciones@correo.com.uy y a licitaciones@correo.com.uy

En caso que la empresa que resulte adjudicataria no sea emisora de E-Documentos, podrán enviar la factura en formato PDF a las siguientes direcciones de correo electrónico:

adquisiciones@correo.com.uy y a licitaciones@correo.com.uy

20.2- PAGO

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, a los treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días contados a partir de la recepción de conformidad por parte de la A.N.C. de las unidades entregadas, la cual se realizará mediante acta firmada por un representante del adjudicatario y la persona que la A.N.C. designe.

No se aceptará como forma de pago la carta de crédito. En caso de proponer carta de crédito como forma de pago, la oferta será desestimada.

La facturación por concepto de mantenimiento de los vehículos deberá hacerse a crédito treinta (30) días.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DE LA COSA VENDIDA (ARTS. 1686 y 1696 del CÓDIGO CIVIL)

El adjudicatario estará obligado al saneamiento, en caso de que, el objeto de la presente licitación presentare defectos o vicios ocultos so pena de presentación de informe negativo ante el RUPE sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que por daños y perjuicios puedan surgir.

22. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, de cualquiera de las obligaciones previstas en el pliego, la A.N.C. se reserva la facultad de aplicar, indistintamente, las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- Apercibimiento.
- Observación por escrito.
- Multa.
- Anotación negativa en el Registro de proveedores de la A.N.C.
- Comunicación de la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

22.1- MULTAS

En caso de incumplimiento de la obligación de entrega de los vehículos por parte de la empresa adjudicataria, o que la misma no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego, la A.N.C. podrá aplicar una multa del 1% (uno por ciento) del monto total adjudicado correspondiente a dicho ítem, por cada día de atraso en la entrega de los mismos y de hasta el 5% (cinco por ciento) en caso de incumplimiento en los requisitos.

Esta multa podrá ser descontada del pago de cualquier factura que exista a favor de la adjudicataria, o en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De no procederse por parte de la firma adjudicataria a la entrega de la documentación necesaria para efectuar los trámites de importación y/o desaduanización o de los vehículos en el plazo convenido y contemplando las condiciones técnicas requeridas por este pliego, la A.N.C. podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero con cinco por ciento) diario sobre el valor del vehículo adjudicado. La multa se descontará del pago a efectuar, de cualquier factura pendiente de pago aunque no correspondiere con el objeto del presente llamado o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de que la empresa adjudicataria no garantice la existencia y stock de repuestos en plaza para los vehículos cotizados, la A.N.C se reserva la facultad de poder aplicar una multa equivalente a un 1% (uno por ciento) del costo del vehículo, por cada día en que el vehículo averiado demore en taller por no tener repuestos disponibles en plaza, hasta un máximo de un 10% (diez por ciento). Dicha multa podrá hacerse efectiva mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato o retenerse de pagos pendientes.

En caso de incumplimiento grave de parte del adjudicatario, además de la rescisión, la A.N.C. podrá disponer la suspensión o eliminación de dicha empresa del Registro de Proveedores de la A.N.C., y/o la comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

22.2- RESCISIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la A.N.C. podrá rescindir el contrato en caso de incumplimientos totales o parciales que a su juicio sean graves, sin que dicha rescisión pueda dar lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario, pudiendo además la A.N.C. entablar todas las acciones que legalmente correspondan a efectos de resarcirse por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse en virtud de los incumplimientos verificados.

22.3- MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna clase.